

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000067-2025-MDP/GDTI [40967 - 5]**

VISTO: El Informe Técnico N° 000139-2025-MDP/GDTI-SGI [40967 - 4] de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, referente a la Liquidación del Contrato N° 007-2021-MDP/GM, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SAGRADO CORAZON DE JESUS LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"-CUI N° 2448033.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Informe Técnico N°000139-2025-MDP/GDTI-SGI [40967 - 4] de fecha 09 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura, el Ing. Juan Luis Campos Aquino, informa lo siguiente:

1.0 ANTECEDENTES

Con fecha 01 de Setiembre del 2021, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDP/CS-1, para el proceso de contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SAGRADO CORAZON DE JESUS LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2448033.

Con fecha 23 de Setiembre del 2021, se firma el CONTRATO N° 007-2021-MDP/GM para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SAGRADO CORAZON DE JESUS LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2448033, a la empresa SIMÓN SALDAÑA GONZALES, por un monto ascendente a S/. 618,499.90 Soles Inc. IGV (Seiscientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 soles).

Con fecha 13 de octubre del 2021 la Municipalidad Distrital de Pimentel suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO a la empresa ejecutora SIMON SALDAÑA GONZALES.

Con fecha 15 de octubre del 2021 se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SAGRADO CORAZON DE JESUS LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2448033.

Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2022-MDP/GM de fecha 07 de enero del 2022, se declara PROCEDENTE el Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01, cuyo presupuesto adicional N° 01 asciende a la suma de S/ 68,577.41 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 41/100 SOLES) y el monto del DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es de S/2,170.62 (DOS MIL CIENTO SETENTA CON 62/100 SOLES), resultando con respecto al presupuesto contractual incrementado en S/. 66,406.74 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 74/100 SOLES), incluido IGV y que representa el 10.70% del presupuesto contractual.

Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2022-MDP/GM de fecha 28 de febrero del 2022, se designó CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SAGRADO CORAZON DE JESUS LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"-CUI N° 2448033.

Con fecha 01 de marzo del 2022 se realizó el ACTO DE RECEPCIÓN DE OBRA, concluyendo la revisión



RESOLUCION GERENCIAL N° 000067-2025-MDP/GDTI [40967 - 5]

de las partidas contractuales quedando todo al 100% ejecutadas.

Con CARTA N° 009-2022-V&R/SAGRADO CORAZON, de fecha 31 de agosto del 2022, se presentó a la entidad la LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA.

2.0 FICHA TÉCNICA

FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA	
LIQUIDACION DE OBRA	
1 Obra	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SAGRADO CORAZON DE JESUS LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
2 Ubicación	
Departamento	LAMBAYEQUE
Provincia	CHICLAYO
Distrito	PIMENTEL
3 Contratista	SIMON SALDAÑA GONZALES
4 Supervisión	V & R INGENIEROS E.I.R.L
5 Residente de Obra	ING. ALFREDO XAVIER REQUE ANGELES
6 Jefe de Supervisión de Obra	ING. LUIS FERNANDO FARFAN GUERRERO
7 Financiamiento	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
8 Modalidad de Ejecución	POR CONTRATA
9 Resolución que aprueba el Exp. Técnico de Obra	R.G. N°280-2020-MDP/GM
10 Sistema de contratación	A PRECIOS UNITARIOS
11 Presupuesto base, con IGV y fecha	S/ 687,222.11 DICIEMBRE DEL 2020
12 Presupuesto base, sin IGV	S/ 582,391.62
13 CONTRATISTA	
13 Registro de Contrato No. y fecha	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 007-2021-MDP/A
14 Monto del contrato, con IGV	S/. 618,499.90
15 Monto del contrato, sin IGV	S/. 524,152.46
16 Factor de Relación	0.90000
17 Plazo de ejecución según Contrato	90 DIAS CALENDARIOS
18 Entrega del terreno	13/10/2021
19 Inicio de plazo de ejecución de obra	15/10/2021
20 Término plazo programado de obra	12/01/2022
21 Costo Total del Contrato de Obra	S/ 767,361.25
22 Saldo de Liquidación	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 146,953.69

3.0 BASE LEGAL

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

4.0 ADELANTES OTORGADOS

4.1. ADELANTO DIRECTO

No se otorgo

4.2. ADELANTO DE MATERIALES

NO se otorgó.

5.0 ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA.

Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2022-MDP/GM de fecha 07 de enero del 2022, se declara PROCEDENTE el Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01, cuyo presupuesto adicional



RESOLUCION GERENCIAL N° 000067-2025-MDP/GDTI [40967 - 5]

N° 01 asciende a la suma de S/ 68,577.41 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 41/100 SOLES) y el monto del DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es de S/2,170.67 (DOS MIL CIENTO SETENTA CON 67/100 SOLES), resultando por el monto de S/. 66,406.74 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 74/100 SOLES), incluido IGV y que representa el 10.70% del presupuesto contractual devenido del Contrato de Ejecución de Obra N°007-2021-MDP/GM.

6.0 PLAZOS DE OBRA

1	Otorgamiento de Buena Pro	:	01-Set.-2021	<i>Cláusula Primera de Contrato</i>
2	Presupuesto Base	:	Dic-2020	<i>Expediente Técnico</i>
3	Firma de Contrato	:	23-Set.-2021	<i>CONTRATO N° 007-2021-MDP/GM</i>
4	Entrega de Terreno	:	13-Oct.-2021	
5	Plazo Contractual Inicial	:	90 D.C.	
6	Inicio Contractual de la Obra	:	15-Oct.-2021	
7	Termino Contractual de la Obra Inicial	:	12-Ene.-2022	
8	Plazo Contractual Final	:	109 D.C.	
9	Término Contractual de la Obra (Con Plazo Final)	:	31-Ene.-2022	
10	Designación del Comité de Recepción	:	28-Feb.-2022	<i>Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2022-MDP/GM</i>

7.0 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

7.1. ASPECTOS GENERALES

Con fecha 23 de Setiembre del 2021, se firma el CONTRATO N° 007-2021-MDP/GM para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SAGRADO CORAZON DE JESUS LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2448033, a la empresa SIMÓN SALDAÑA GONZALES, por un monto ascendente a S/. 618,499.90 Soles Inc. IGV (Seiscientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 soles).

Con fecha 13 de octubre del 2021 la Municipalidad Distrital de Pimentel suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO a la empresa ejecutora SIMON SALDAÑA GONZALES.

Con fecha 15 de octubre del 2021 se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SAGRADO CORAZON DE JESUS LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2448033.

Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2022-MDP/GM de fecha 07 de enero del 2022, se declara PROCEDENTE el Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01, cuyo presupuesto adicional N° 01 asciende a la suma de S/ 68,577.41 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 41/100 SOLES) y el monto del DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es de S/2,170.62 (DOS MIL CIENTO SETENTA CON 62/100 SOLES), resultando con respecto al presupuesto contractual incrementado en S/. 66,406.74 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 74/100 SOLES), incluido IGV y que representa el 10.70% del presupuesto contractual.

Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2022-MDP/GM de fecha 28 de febrero del 2022, se designó CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SAGRADO CORAZON DE JESUS LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"-CUI N° 2448033.

Con fecha 01 de marzo del 2022 se realizó el ACTO DE RECEPCIÓN DE OBRA, concluyendo la revisión



RESOLUCION GERENCIAL N° 000067-2025-MDP/GDTI [40967 - 5]

de las partidas contractuales quedando todo al 100% ejecutadas.

Con CARTA N° 009-2022-V&R/SAGRADO CORAZON, de fecha 31 de agosto del 2022, se presentó a la entidad la LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA.

7.2. MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS RECALCULADOS

Con fecha 01 de Setiembre del 2021, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDP/CS-1, para el proceso de contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SAGRADO CORAZON DE JESUS LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2448033, por un monto ascendente a S/. 618,499.90 Soles Inc. IGV (Seiscientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 soles), para la ejecución de la obra antes referida, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato de ejecución de obra.

CUADRO RESUMEN DE MONTO FINAL DE OBRA

DESCRIPCION	MONTO (SIN IGV)	IGV	TOTAL
Contrato Principal	522,403.40	94,032.61	616,436.01
Reintegro del Contrato Principal (Inc. Deducciones)	63,820.57	11,487.70	75,308.27
Adicional de Obra N° 01	55,780.96	10,040.57	65,821.53
Reintegro del Adicional de Obra N° 01 (Inc. Deducciones)	2,208.43	397.52	2,605.95
CONTRATO VIGENTE	644,213.36	115,958.40	760,171.76

Mediante INFORME N° 000050-2025-MDP/OGA-OFTE [8149-11], de fecha 23 de abril del 2025 emitido por la Oficina de Tesorería, mediante el cual se presenta los comprobantes de pago, con la finalidad de poder evaluar los pagos realizados al contratista SIMON SALDAÑA GONZALES; en lo que respecta al monto contractual; del cual se tiene lo siguiente:

CUADRO DE MONTOS FACTURADOS POR EL CONTRATISTA

MONTOS FACTURADOS						
Fáctura		Fecha	Sub Total	IGV	Monto Facturado	Monto Pagado
CONTRATO PRINCIPAL						
Val. N° 01		Oct-21	157,371.67	28,326.90	185,698.57	154,773.58
Val. N° 02		Nov-21	292,670.94	52,680.77	345,351.71	376,276.70
Val. N° 03		Dic-21	72,360.80	13,024.94	85,385.74	85,385.74
Val. N° 04		Ene-22	-	-	-	-
ADICIONALES						
Adic. N° 01		Ene-25	55,780.96	10,040.57	65,821.53	65,821.53

Como se visualiza en el cuadro anterior, el monto cancelado al contratista, correspondiente a las valorizaciones ejecutadas es, S/ 682,257.55 (Seiscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y siete con 55/100 soles) inc. IGV; el cual se debe a los redondeos de las valorizaciones tramitadas en su momento.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000067-2025-MDP/GDTI [40967 - 5]

Así mismo, en dichos montos está incluida la Retención de Fiel Cumplimiento, la cual ha sido estipulada en el CONTRATO N° 007-2021-MDP/GM - CLAUSULA SÉTIMA: GARANTIAS.

A la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA, por encontrarse dentro del régimen de la Micro y Pequeña Empresa, se acoge a la Ley N° 28015 - Ley de la Micro y Pequeña Empresa para optar por el sistema alternativo de presentar como Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, solicitando la retención del 10% del monto original, el cual, asciende a la suma de S/61,849.99 (Sesenta y un mil Ochocientos cuarenta y nueve con 99/100 Soles), incluido IGV, dicha retención será efectuada por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL durante la primera mitad del número total de pago a realizarse en forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

7.3. CALCULO DE REAJUSTES

7.3.1. REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL

CUADRO DE REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL

CUADRO DE REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL

Valorización	Valorización Programada		Valorización Ejecutada		K	K-1	Reintegro Programado		Reintegro Ejecutado		Reintegro Bruto Autorizado		Deducciones		Reintegro Autorizado	
	N°	Mes	Mes (Vp)	Acumulada			Mes (Ve)	Acumulada	Mes Vp * (K-1)	Acumulado	Mes Ve * (K-1)	Acumulado	Mes	Acumulado		Efectivo
FÓRMULA META 01: PRESUPUESTO CONTRACTUAL																
1	Oct-21	23.756.28	23.756.28	157.371.67	157.371.67	1.112	0.112	2.660.70	2.660.70	17.625.63	17.625.63	17.625.63	17.625.63	-	-	17.625.63
2	Nov-21	174.309.10	198.065.38	292.670.94	450.042.61	1.121	0.121	21.091.40	23.752.10	35.413.18	53.038.81	35.413.18	53.038.81	-	-	35.413.18
3	Dic-21	256.087.56	454.152.94	72.360.80	522.403.41	1.149	0.149	38.157.05	61.909.15	10.781.76	63.820.57	10.781.76	63.820.57	-	-	10.781.76
4	Ene-22	69.999.52	524.152.46	-	522.403.41	1.160	0.160	11.199.92	73.109.07	0.00	63.820.57	0.00	63.820.57	-	-	-
		524.152.46		522.403.41				73.109.07		63.820.57		63.820.57		-	-	63.820.57

Como se visualiza en el cuadro anterior, monto por cancelar al contratista, correspondiente a los reajustes del contrato principal, S/. 63.820.57 (Sesenta y tres mil Ochocientos veinte con 57/100 soles) sin IGV.

7.3.2. REAJUSTES DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1

CUADRO DE REAJUSTES DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1

Valorización	Valorización Programada		Valorización Ejecutada		K	K-1	Reintegro Programado		Reintegro Ejecutado		Reintegro Bruto Autorizado		Deducciones		Reintegro Autorizado	
	N°	Mes	Mes (Vp)	Acumulada			Mes (Ve)	Acumulada	Mes Vp * (K-1)	Acumulado	Mes Ve * (K-1)	Acumulado	Mes	Acumulado		Efectivo
FÓRMULA META 02: ADICIONAL DE OBRA N° 01																
1	Ene-22	58.116.45	58.116.45	57.530.04	57.530.04	1.038	0.038	2.208.43	2.208.43	2.186.14	2.186.14	2.208.43	2.208.43	-	-	2.208.43
		58.116.45		57.530.04				2.208.43		2.186.14		2.208.43		-	-	2.208.43

Como se visualiza en el cuadro anterior, monto por cancelar al contratista, correspondiente a los reajustes del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 1, S/. 2.208.43 (Dos mil Doscientos ocho con 43/100 soles) sin IGV.

7.4. PENALIDADES

No hubo Penalidades

7.5. INTERES

No hubo intereses

7.6. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000067-2025-MDP/GDTI [40967 - 5]**

A la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA, por encontrarse dentro del régimen de la Micro y Pequeña Empresa, se acoge a la Ley N° 28015 - Ley de la Micro y Pequeña Empresa para optar por el sistema alternativo de presentar como Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, solicitando la retención del 10% del monto original, el cual, asciende a la suma de S/61,849.99 (Sesenta y un mil Ochocientos cuarenta y nueve con 99/100 Soles), incluido IGV.

7.7. MONTO FINAL DEL CONTRATO-CALCULOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD

En virtud a lo indicado y conforme se detalla en el presente informe; esta Subgerencia ha realizado la revisión de la Liquidación del Contrato de Obra, indicando que existen cálculos que difieren con los presentados por el contratista, correspondiente a Reajustes, conforme se indica en el siguiente resumen:

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA			
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
Obra	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SAGRADO CORAZON DE JESUS LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2448033		
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL		
Ubicación	SECTOR SAGRADO CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PIMENTEL,		
Contratista	SIMON SALDAÑA GONZALES		
Residente	ING. ALFREDO XAVIER REQUE ANGELES		
Supervisor	ING. LUIS FERNANDO FARFAN GUERRERO		
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	578,184.36	578,184.36
	CONTRATO PRINCIPAL	522,403.40	522,403.40
	ADICIONAL N° 01	55,780.96	55,780.96
B	REAJUSTE DE PRECIOS	66,029.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	63,820.57	0.00
	ADICIONAL N° 01	2,208.43	0.00
C	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00
D	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00
E	OTROS	0.00	0.00
	INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00
	PENALIDAD POR DEMORA EN CULMINACION	0.00	0.00
	OTRAS PENALIDADES	0.00	0.00
F	TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)	644,213.36	578,184.36
G	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	115,958.40	104,073.18
	IGV (18%)	115,958.40	104,073.18
H	COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	760,171.76	682,257.54
	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		77,914.22
	DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO		61,849.99

El monto final de la obra asciende a la suma de S/760,171.76 (Setecientos sesenta mil ciento setenta y uno con 76/100 Soles) inc. IGV.

En virtud de lo antes expuesto, esta Sub Gerencia de Infraestructura, luego de revisada la Liquidación del CONTRATO N° 007-2021-MDP/GM, presenta los cálculos detallados, conforme se detalla en el presente informe.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000067-2025-MDP/GDTI [40967 - 5]

Existe un saldo a favor del contratista el cual asciende a S/ 77,914.22 (Setenta y siete mil novecientos catorce con 22/100 Soles) inc. IGV, por concepto de REAJUSTES DE OBRA (INCLUYEN LOS REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL Y REAJUSTES DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01).

Cabe indicar que el monto contractual fue de S/. 618,499.90 (Seiscientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 soles) inc. IGV, el cual ha sido afectado por adicional y deductivo, quedando un monto actualizado el cual asciende a S/760,171.76 (Setecientos sesenta mil ciento setenta y uno con 76/100 Soles) inc. IGV, o el importe de S/ 644,213.36 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Trece con 36/100 Soles) sin IGV.

8.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En virtud ante lo expuesto, se concluye lo siguiente:

- El monto final de la obra asciende a la suma de S/760,171.76 (Setecientos sesenta mil ciento setenta y uno con 76/100 Soles) inc. IGV.
- El saldo a favor del contratista SIMON SALDAÑA GONZALES es de S/ 77,914.22 (Setenta y siete mil novecientos catorce con 22/100 Soles) inc. IGV, por concepto de REAJUSTES DE OBRA (INCLUYEN LOS REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL y REAJUSTES DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01), así como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO (SIN IGV)	IGV	TOTAL
Reintegro del Contrato Principal (Inc. Deducciones)	63,820.57	11,487.70	75,308.27
Reintegro del Adicional de Obra N° 01 (Inc. Deducciones)	2,208.43	397.52	2,605.95
CONTRATO VIGENTE	66,029.00	11,885.22	77,914.22

- Así mismo, habiéndose presentado la documentación técnica y financiera, para la presente liquidación de obra, se recomienda que se realice la devolución de la retención del fondo de garantía del 10% del monto del contrato original de obra, por el monto de S/61,849.99 (Sesenta y un mil Ochocientos cuarenta y nueve con 99/100 Soles), incluido IGV.
- Asimismo, según el CONTRATO N° 007-2021-MDP/GM para la ejecución de la Obra en referencia, es de a S/. 618,499.90 (Seiscientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 soles) Inc. IGV, sin embargo, se canceló en sus valorizaciones el monto total que asciende a S/. 616,436.01 (Seiscientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis con 01/100 soles) Inc. IGV, teniendo un saldo a favor de la entidad por la suma de S/. 2,063.89 (Dos mil sesenta y tres con 89/100 soles) Inc. IGV.
- Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2022-MDP/GM, se aprobó el adicional deductivo N° 01, por la suma de S/. 66,406.74 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 74/100 SOLES), sin embargo, se canceló el monto de S/. 65,821.53 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 53/100 SOLES), teniendo un saldo a favor de la entidad por la suma de S/. 585.21 (Quinientos ochenta y cinco con 21/100 soles) Inc. IGV.
- Ante lo expuesto la entidad tiene un saldo total a favor de S/. 2,649.10 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 10/100 soles) Inc. IGV.
- En virtud a lo indicado en el párrafo anterior y conforme se detalla en el presente informe; esta Subgerencia ha realizado la revisión de la Liquidación del Contrato de Obra, indicando que existen cálculos que difieren con los presentados por el contratista, correspondiente a Reajustes, realizando los propios cálculos como área usuaria la cual se deberá proyectar en la resolución de APROBACIÓN a la presente liquidación del CONTRATO N° 007-2021-MDP/GM.

RESOLUCION GERENCIAL N° 000067-2025-MDP/GDTI [40967 - 5]

- En consecuencia, esta Sub Gerencia de Infraestructura, APRUEBA la Liquidación del CONTRATO N° 007-2021-MDP/GM, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SAGRADO CORAZON DE JESUS LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” – CUI N° 2448033; por lo cual, cumpla con REMITIR el presente expediente para su revisión, aprobación y emisión de acto resolutorio, en virtud a sus competencias, establecidas en el art. 80 inc. g) y k) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones.
- De acuerdo al CONTRATO N° 007-2021-MDP/GM, en la CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA – DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL de la obra mencionada; la empresa contratista SIMON SALDAÑA GONZALES, señaló como: DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Prado y Miguel N° 369 - Urb. Latina, Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

Que el art. 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que:

“Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

(...)

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas”.

Que, la Subgerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o: APROBAR la Liquidación del Contrato N° 007-2021-MDP/GM de fecha 22 de septiembre del 2021, de la obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SAGRADO CORAZON DE JESUS LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” – CUI N° 2448033, cuya obra fue ejecutada por la contratista SIMON SALDAÑA GONZALES, siendo el costo total de inversión la suma de S/ 760,171.76 (Setecientos sesenta mil ciento setenta y uno con 76/100 Soles) inc. IGV, ejecutada en un plazo de 90 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta-Contrata a precios unitarios, conforme el



RESOLUCION GERENCIAL N° 00067-2025-MDP/GDTI [40967 - 5]

siguiente detalle:

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA			
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SAGRADO CORAZON DE JESUS LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2448033			
Entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL			
Ubicación SECTOR SAGRADO CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE PIMENTEL,			
Contratista SIMON SALDAÑA GONZALES			
Residente ING. ALFREDO XAVIER REQUE ANGELES			
Supervisor ING. LUIS FERNANDO FARFAN GUERRERO			
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	578,184.36	578,184.36
	CONTRATO PRINCIPAL	522,403.40	522,403.40
	ADICIONAL N° 01	55,780.96	55,780.96
B	REAJUSTE DE PRECIOS	66,029.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	63,820.57	0.00
	ADICIONAL N° 01	2,208.43	0.00
C	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00
D	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00
E	OTROS	0.00	0.00
	INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00
	PENALIDAD POR DEMORA EN CULMINACION	0.00	0.00
	OTRAS PENALIDADES	0.00	0.00
F	TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)	644,213.36	578,184.36
G	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	115,958.40	104,073.18
	IGV (18%)	115,958.40	104,073.18
H	COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	760,171.76	682,257.54
	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		77,914.22
	DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO		61,849.99

ARTÍCULO 2o: APROBAR el saldo a favor del Contratista SIMON SALDAÑA GONZALES, por el monto de S/ 77,914.22 (Setenta y siete mil novecientos catorce con 22/100 Soles) inc. IGV, el cual corresponde por concepto de reajustes de obra (incluye los reajustes del contrato principal y reajustes de adicional y deductivo vinculante de obra N° 01), previa disponibilidad presupuestal de la Entidad, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3o: APROBAR la DEVOLUCION de la retención de Garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto del contrato original de obra, por el monto de S/61,849.99 (Sesenta y un mil Ochocientos cuarenta y nueve con 99/100 Soles), incluido IGV, a favor del Contratista SIMON SALDAÑA GONZALES, conforme a lo señalado en los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4o: APROBAR el saldo a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la suma de S/ 2,649.10 (Dos mil seiscientos cuarenta y nueve con 10/100 Soles), inc. IGV, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5o: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000067-2025-MDP/GDTI [40967 - 5]

ARTÍCULO 6o: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, ANEXAR el presente acto resolutivo al Contrato N° 007-2021-MDP/GM de fecha 22 de septiembre del 2021.

ARTÍCULO 7o: NOTIFICAR la presente Resolución, al Contratista SIMON SALDAÑA GONZALES, a la supervisión V&R ingenieros E.I.R.L, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, para conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO 8o: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 28/05/2025 - 13:18:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
13-05-2025 / 12:37:55